

**ACUERDO Nro. MINEDUC-VGE-2019-00003-A****SR. ING. VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDÓÑEZ
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“(...) las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

Que, el artículo 345 de la norma constitucional prevé: *“La educación como servicio público se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares”;*

Que, en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural-LOEI, constan los principios generales que rigen la actividad educativa, que son los fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo entre los cuales se señala el de motivación, mismo que se concibe como la promoción al esfuerzo individual y la motivación a las personas para el aprendizaje, así como el reconocimiento y valoración del profesorado, la garantía del cumplimiento de sus derechos y el apoyo a su tarea, como factor esencial de calidad de la educación;

Que, el artículo 25 de la LOEI establece que: *“La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional y le corresponde garantizar y asegurar el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República”;*

Que, la **Unidad Educativa “SAN FERNANDO”** de la parroquia Centro Histórico, cantón Quito, provincia de Pichincha, cumple 331 años al servicio de la niñez y adolescencia de este sector del país;

Que, mediante informe No. DDE17D04-UDAJ-2019-011 de 06 de junio de 2019, el Distrito Educativo 17D04 manifiesta que la institución educativa no tiene ningún impedimento en el ámbito legal y administrativo para recibir la condecoración al mérito educativo por su trayectoria y servicio;

Que, desde su fundación la referida institución educativa, sus autoridades, padres de familia y estudiantes han trabajado mancomunadamente, para convertirse en un referente de la educación de varias generaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00045-A de 25 de



julio de 2019, la Ministra de Educación delegó al/la Viceministro/a de Gestión Educativa la suscripción de Acuerdos de Condecoración al Mérito Educativo de primera Clase a los Pabellones de las Unidades Educativas;

Que, es deber del Estado el reconocer a las personas e instituciones que coadyuvan al mejoramiento cualitativo de la educación ecuatoriana; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22, literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y, los artículos 47, 65, 67, 69, 71 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1. – Imponer la **CONDECORACIÓN AL MÉRITO EDUCATIVO DE PRIMERA CLASE AL PABELLÓN** de la **Unidad Educativa “SAN FERNANDO”** de la parroquia Centro Histórico, del cantón Quito, provincia de Pichincha, como justo reconocimiento a su fecunda y meritoria labor educativa cumplida durante 331 años a favor de la niñez y adolescencia de este sector del país.

Artículo 2.- Encárguese la ejecución y entrega del presente Acuerdo Ministerial, a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Quito , a los 16 día(s) del mes de Septiembre de dos mil diecinueve.

Documento firmado electrónicamente

SR. ING. VINICIO NAPOLEON BAQUERO ORDÓÑEZ
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA